



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
Carrera 6 No. 4-24, piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación : 2021-00023-00
Demandante : José Alejandro Ramírez González
Demandado : Empresa Celsia Tolima S.A. E.P.S

Como quiera que se reúnen los requisitos previstos por los artículos 82, 83, 84, 85 y 368 del C.G.P., se ADMITE la anterior demanda de responsabilidad civil extracontractual presentada por José Alejandro Ramírez González, en contra de Celsia Tolima S.A. E.P.S. Por consiguiente, se dispone:

1. Notificar este proveído a la parte demandada, en legal forma y córrasele traslado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G.P.)
2. Se reconoce personería al doctor Cristino Galeano Montaña, con T.P. No. 48479 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 1 del cuaderno del Juzgado.
3. Requerir al demandante para que allegue la documentación e información establecida en los numerales 3, 4, 8, 9, y 10 del precepto 226 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese y Cúmplase.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez